

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000233

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO TERRITORIAL  
Entregar a Sr(a) : PARISACA VARGAS ANALIA JEANETH  
Fecha : 23/03/2026  
Actividad Operativa : C0002 SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE AREAS, INFRAESTRUCTURA, CAMPAMENTOS Y OTROS  
Motivo : SOLICITO SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA DE LA SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO TERRITORIAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0016	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
607500070129	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA TIPO PICK UP	2.6.8.1.4.3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES - SIGUAS -  
AUTODEMA



*[Firma manuscrita]*  
Firma del Solicitante

ARQ. ANALIA JEANETH PARISACA VARGAS  
Subgerente de Saneamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES - SIGUAS -  
AUTODEMA



*[Firma manuscrita]*  
Firma Autorizada

ING. JOSE EMILIANO SOZA LUNA  
Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial



Requerimiento de Servicio N° 06	
DOC:	9388404
EXP:	5678590

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAMIONETA PARA LA SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO TERRITORIAL

#### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACA EGN-138, DEL SECTOR DE MAJES.

#### FINALIDAD PUBLICA

El Proyecto Especial Majes Siguan, al contar con unidades vehiculares para el desarrollo de las actividades programadas por las diferentes Metas, a fin de cumplir con los objetivos propuestos en sus Planes de trabajo, a las cuales es necesario la realización de mantenimiento correctivo por lo que se necesita la contratación de un servicio para atender dicha necesidad, que haga posible la operatividad y normal desenvolvimiento de la unidad vehicular EGN-138, la misma que está al servicio de la Meta de Subgerencia De Saneamiento Territorial - Sector Majes.

#### 2. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEIMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguan, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro - exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

El presente Servicio de mantenimiento correctivo para la camioneta, es imprescindible de acuerdo con las labores que realizan dentro de nuestra institución, así como garantizar la buena operatividad de los vehículos con los que cuenta la misma.

#### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Adquirir el Servicio De Mantenimiento Correctivo Para Camioneta Toyota Hilux con placa EGN-138, Del Sector De Majes

#### 4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

#### 5. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento contemplara lo siguiente:

- Cambio de filtro de Cabina A/C (01 pieza)
- Revisión de pastillas de freno delanteras (01 juego)
- Revisión de zapatas de freno posteriores (01 juego)
- Revisión de fluidos
- Cambio de correa de alternador.
- Cambio de aceite de motor 15w 40 (02 galones)
- Cambio de filtro de aceite (01 pieza)
- Cambio de filtro de combustible (01 pieza)
- Cambio de filtro de Aire (01 pieza)

#### 6. PRESTACIONES ACCESORIAS:



- Durante la realización de la prestación del servicio, el contratista permitirá la visita y verificación del trabajo que se esté realizando a la unidad vehicular de la institución, sin previo aviso y de manera inopinada.
- Al momento de la entrega de la unidad, se realizará una prueba de encendido y conducción del vehículo, luego de lo cual, se elaborará un acta, en la cual se detallará los materiales y repuestos usados y reemplazados durante el servicio de mantenimiento. Asimismo, el conductor verificará el inventario realizado, certificando que este se encuentre conforme; caso contrario en dicha acta se incluirán los faltantes u observaciones correspondientes, lo que será pasible de la aplicación de la penalidad que corresponda, sin perjuicio de la reposición de los faltantes y/o reparación de daños ocasionados a la estructura de la unidad (golpes, arañones, rotura de vidrios, etc.). También, se dejará constancia de cualquier anomalía percibida por el conductor durante el encendido y conducción del vehículo, que no hubiera sido anotada al momento de su internamiento para la prestación del servicio y que pudiera ser consecuencia de un mal servicio o la utilización de material no recomendado por el fabricante de la marca.
- Los repuestos reemplazados durante la ejecución del servicio, serán entregados al conductor de la unidad al momento de retirar el vehículo del taller.
- El Contratista será responsable de cualquier desperfecto, avería y/o falla que surgiera como consecuencia del mantenimiento correctivo, lo cual incluye el cambio de repuestos que no cumplan con los estándares de calidad correspondiente a cada unidad, establecido en sus manuales de operatividad.

Los repuestos, lubricantes y accesorios que se utilicen en el mantenimiento correctivo, deberán ser alternativos de primer uso, y de reconocida calidad en el mercado nacional e internacional, que garanticen el funcionamiento normal de los vehículos de la entidad de COFOPRI.

La calidad de los repuestos y accesorios diversos a utilizarse en el mantenimiento correctivo del vehículo deberán estar dentro de los estándares básicos exigidos por las marcas de los vehículos.



#### PERFIL DEL PROVEEDOR

- **DEL PROVEEDOR:**
  - Persona natural o jurídica
  - Contar con registro nacional de proveedores (RNP) – no estar inhabilitado para contratar con el estado
  - Contar con establecimiento propio con licencia de funcionamiento no menor a 03 años (adjuntar copia).
- **EXPERIENCIA:**
  - Con experiencia no menor a 03 servicios similares realizando mantenimientos en vehículos a Diesel. (se comprueba mediante facturas u ordenes de servicio)
- **ACREDITACION:**
  - Copia de Licencia de Funcionamiento
  - Copia de facturas, ordenes de servicios o documentos que sustenten la experiencia requerida

#### **8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

##### Lugar y Plazo

El servicio se realizará en un periodo de 02 días calendarios contado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio u internamiento del vehículo en las instalaciones prevista por el proveedor previa coordinación con el Área de transportes – El servicio se realizará dentro del establecimiento previsto por el proveedor.

#### **9. FORMA DE PAGO**

Por parte del proveedor este presentara un entregable culminado el servicio:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FINALIZACION DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	UNICO ENTREGABLE	02 DIAS CALENDARIOS	100%
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

**Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.**



Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante un entregable el cual presentará un original debidamente foliado y firmado cada hoja. Además, deberá adjuntar:

- Copia de Orden de Servicio
- Términos de referencia
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponden)
- Recibo por Honorarios y/o factura
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Adjuntar panel fotográfico y relación de repuestos.

**Único entregable:**

- Informe detallado según actividades del ítem 6.
- ✓ Cambio de filtro de Cabina A/C (01 pieza)
- ✓ Revisión de pastillas de freno delanteras (01 juego)
- ✓ Revisión de zapatas de freno posteriores (01 juego)
- ✓ Revisión de fluidos
- ✓ Cambio de correa de alternador.
- ✓ Cambio de aceite de motor 15w 40 (02 galones)
- ✓ Cambio de filtro de aceite (01 pieza)
- ✓ Cambio de filtro de combustible (01 pieza)
- ✓ Cambio de filtro de Aire (01 pieza)

**10. PENALIDADES**

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido, de las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

162.2. Tanto el monto como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la presentación materia de retraso la entidad puede establecer.

**11. GARANTIA**

La Garantía por el servicio brindado, los trabajos realizados y por los repuestos utilizados será de 12 meses, contabilizados desde el día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

**12. CLÁUSULA DECIMOQUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante

**13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**



GOBIERNO REGIONAL

# AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

## 14. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Subgerencia de Saneamiento Territorial, previo informe de verificación de cumplimiento del servicio por parte de la Oficina de Transportes, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 15. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

## 15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

<b>Meta</b>	: Saneamiento Físico Legal
<b>Fuente de Financiamiento</b>	: Recursos Directamente Recaudados
<b>Función</b>	: 010 Agropecuaria
<b>Finalidad</b>	: 00138 Saneamiento Físico Legal
<b>Específica Gasto</b>	: 2.6.8.1.4.3



Sector Majes, 16 de Marzo del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES – SIGUAS –  
 AUTODEMA



ARQ. ANALIA JEANETH PARISACA VARGAS  
 Sub Gerente de Saneamiento Territorial